



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 255 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 28 MAR. 2014

### VISTO:

El Oficio Nº 001-2014-GR.APURÍMAC/OCAL, de registro SIGE Nº 00000166.

### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto el Director de la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, emite opinión favorable referente al desplazamiento de personal vía Rotación de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Ruth Rosario SUCAPUCA VALER**;

Que, el Artículo 78º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación de personal, como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración las razones de la Solicitud y la normatividad vigente ha visto por conveniente opinar favorablemente para efectuar la rotación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación de la Servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Ruth Rosario SUCAPUCA VALER**, Secretaria II, Nivel Remunerativo SPE, Plaza Nº 164 de la Sub Gerencia de Estudios, con destino a la Oficina de Coordinación Administrativa de la ciudad de Lima, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR  
MNCHA/D.RR.HH/WSD/APR.